MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte.0016-B-008/83

La Plata, 16 de enero de 1984.-

Señor
Intendente Municipal
Esc. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N° 3, celebrada el día 12 de enero del corriente año, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A 5541

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a construir rampas que faciliten el cruzado de calles y el acceso a edificios públicos para personas discapacitadas, como así también a la demarcación de zonas especiales para los mismos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con recursos provenientes del pago de derechos de propaganda comercial que se efectúe en carteles a instalarse a tal efecto en las citadas rampas.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente dentro de los noventa (90) días de promulgada la misma.

ARTICULO 4°.- De forma.

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 18 de Enero de 1984.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

LA PLATA, 18 de Enero de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO - MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (5541).----------

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO

DR. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

sag.-